

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE

EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE

PALMA DEL RIO

Y

LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL

ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES

“FEANSAL”

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL
ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES "FEANSAL"**

En Palma del Río, a 8 de Abril de 2003

REUNIDOS

El Sr. Presidente-Alcalde de Palma del Río, D. Salvador Blanco Rubio, y D. Ramón Moreno Jiménez, como Presidente de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales "FEANSAL".

Actúan, el primero en representación de la Corporación Municipal de Palma del Río y el segundo en representación de "FEANSAL".

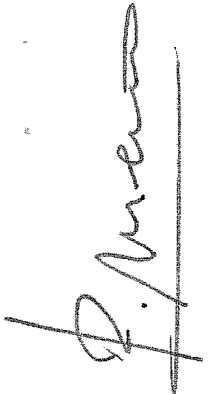
EXPONEN

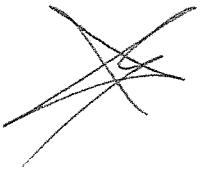
Que entre los asuntos que resultan de interés público y de especial preocupación, para sus orígenes de representación, se encuentra el de abordar el problema del desempleo en general y particularmente el de los jóvenes y mujeres que sufren de forma más intensa sus consecuencias.

Reconociendo que el bienestar y el progreso económico de sus habitantes está necesariamente ligado a la consecución de los niveles de empleo más altos posibles, ambas están dispuestas para colaborar por una política incentivadora del empleo local, realizando, actuaciones tendentes a promocionar la actividad económica, e iniciativas empresariales, la formación y a la búsqueda de ayudas y subvenciones que permitan la realización de proyectos.

Teniendo en cuenta que "FEANSAL" tiene entre sus fines:

- a) La representación de las Sociedades Laborales, y de las empresas cuya organización y propiedad se base en principios de autogestión y cogestión y que por lo tanto pertenezcan a la Economía Social, defendiendo sus intereses ante cualesquiera organismos de las Administraciones Públicas central, autonómica y local, y entidades públicas o privadas o personas. Todo ello sin perjuicio de la colaboración con las Administraciones Públicas en aquellos programas que revistan

- 
- b) especial interés social o sean coincidentes con la consecución de los fines de la Federación y supongan apoyo a las empresas de la Economía Social asociadas. También podrá actuar ante la administración.
 - c) La coordinación de las Sociedades Laborales y empresas de economía social, a lo que es lo mismo, empresas con principios de gestión y propiedad similares a aquellas, es decir, basadas en el autoempleo, la autogestión y cogestión, para la organización de cursos, actos y cuantas actividades sean precisas a fin de promocionar a los trabajadores de las empresas asociadas, tanto profesional como personalmente, en la necesaria superación y capacitación que se precise para el desarrollo y consolidación de las empresas basadas en los principios de autoempleo, autogestión y cogestión.
 - d) La elaboración de estudios y el asesoramiento de las empresas asociadas sobre cuantas cuestiones puedan tener una incidencia en sus actividades.
 - e) La colaboración con cuantas iniciativas publicas y privadas se planteen para combatir el desempleo y en general la crisis económica, teniendo en cuenta la capacidad de la Federación.
 - f) Cuantas iniciativas puedan surgir cuya finalidad contribuya al desarrollo y consolidación de las empresas cuyas características y principios sean coincidentes con los de aquellas que participan en la Federación.
 - g) Cualquier otra función que se le atribuya por disposiciones legales o por acuerdo de los congresos de la Federación.



Teniendo pues como propósito general la creación de empresas y consolidación de las existentes, como instrumento de aumento del empleo y la riqueza y siendo de interés de esta Corporación Municipal colaborar en este campo específico de la promoción de la economía local apoyando estas fórmulas empresariales de la Economía Social, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen el siguiente

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Primero.- La Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales, "FEANSAL", aportará su experiencia en la creación, desarrollo y formación de empresas de Economía Social, autoempleo o solución de empresas en crisis que sean factibles de convertirse, con sus trabajadores, a estas formulas de trabajo asociado.

Segundo.- "FEANSAL", hará extensivo a todas los proyectos que se materialicen en autoempleo, formas societarias o empresariales con las características del apartado primero, los acuerdos de colaboración que mantienen con otras empresas, entidades e instituciones.

Tercero.- El Ayuntamiento contará con "FEANSAL", para las actuaciones que determinen sus órganos ejecutivos en relación al desarrollo económico y del empleo en los ámbitos local, a través del fomento o la promoción de iniciativas empresariales que planteen, entre otros objetivos, la dinamización de recursos endógenos ociosos, en general, pero especialmente en zonas desfavorecidas, o en declive industrial, o bien en situaciones de crisis empresarial.

Cuarto.- El Ayuntamiento definirá a través de sus órganos ejecutivos las actuaciones que, en función de sus competencias, estime más oportunas, proveyendo los medios materiales, personales y presupuestarios para lograr los objetivos establecidos o que puedan establecerse, y que correspondan al marco del presente acuerdo de colaboración con "FEANSAL".

Quinto.- El presente acuerdo de colaboración tendrá un periodo de vigencia indefinido, salvo renuncia de cualquiera de las partes.

Sexto.- Los signatarios del Acuerdo se comprometen a dar la necesaria y oportuna publicidad del mismo.

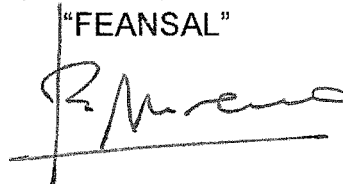
Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por el Excmo. Ayuntamiento de
Palma del Río



Fdo. Salvador Blanco Rubio

Por la Federación Empresarial
Andaluza de Sociedades Laborales
"FEANSAL"



Fdo: Ramón Moreno Jiménez
Presidente